



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

---

**INFORME PARA LA PREVENCIÓN DE LA  
MOROSIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE  
EN LA SEGURIDAD SOCIAL LLEVADAS A CABO  
POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL**

---



*24 mayo de 2010*

# INFORME PARA LA PREVENCIÓN DE LA MOROSIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Durante el año 2009 y 2010, la Tesorería General de la Seguridad Social ha intensificado las actuaciones para la lucha contra el fraude y el control del incremento de la morosidad.

Dichas actuaciones son las que se relacionan a continuación.

## RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA

La recaudación obtenida por el procedimiento de apremio (recaudación en vía ejecutiva) en el año 2009 ha sido de 1.452,8 millones de euros lo que supone un aumento de 234,9 millones de euros, esto es, del 19,3 % respecto del año 2008.



En el periodo de enero a abril se incrementa la recaudación en vía ejecutiva: se llevan recaudados 524,1 millones de euros lo que supone un 29,1% más que el mismo periodo del año anterior.

Tanto el dato anual de 2009 como el acumulado de enero a abril de 2010 es la cifra más elevada de recaudación en vía ejecutiva en esos periodos desde la creación de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en 1988.

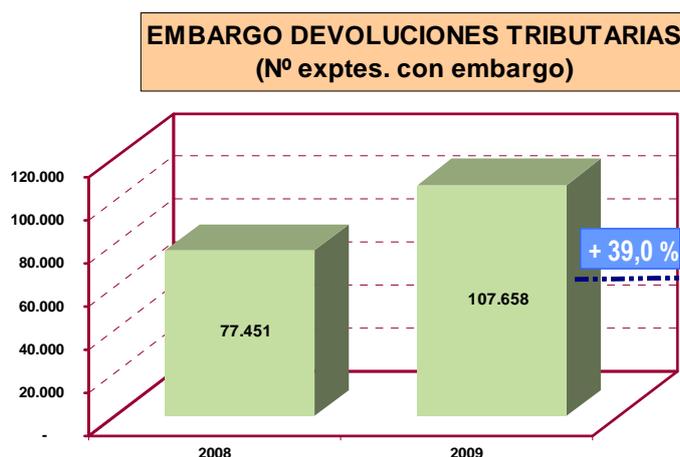
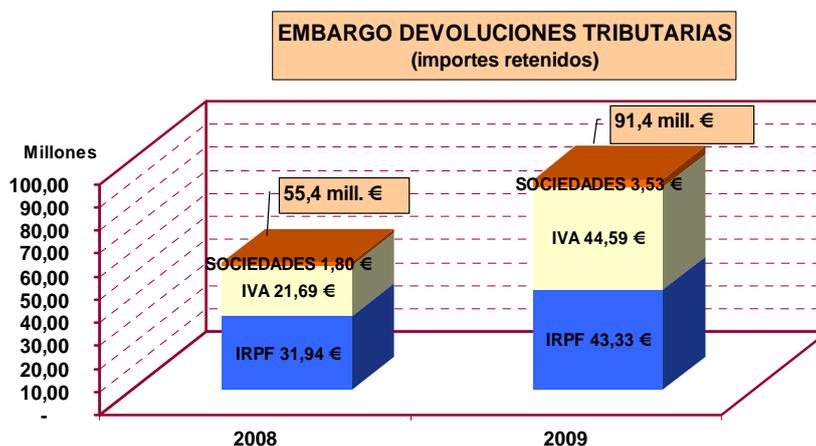
Las Unidades de Recaudación Ejecutiva regularizan la deuda no solo a través del procedimiento de apremio sino también a través de la concesión de aplazamientos, siempre y cuando en este último caso la deuda no corresponda al sector público y el importe aplazable sea inferior a los 90.000 euros.

La recaudación obtenida por vía de los aplazamientos anteriormente descrita fue en 2009 de 287,2 millones de euros, con un incremento de un 32,7% respecto al año anterior. Hasta el mes de abril de 2010 se llevan ingresados 115 millones, lo que supone un aumento de un 41,3 % respecto del mismo periodo del año anterior.

El incremento de recaudación en vía ejecutiva, se justifica tanto en el incremento de la deuda susceptible de cobro como en las siguientes actuaciones llevadas a cabo por la Tesorería General:

- ✓ Las mejoras en los mecanismos de colaboración con otras entidades públicas y privadas.
  - Destaca la firma de un nuevo Convenio de Colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la AEAT el 20 de mayo de 2009, que se ha potenciado con ocasión del plan contra el fraude fiscal, laboral y a la Seguridad Social establecido por el Gobierno de España. Estos acuerdos han permitido, entre otros, un incremento de las cantidades recaudadas por embargo de devoluciones tributarias en un 64,9% (+36 millones de euros) en 2009.

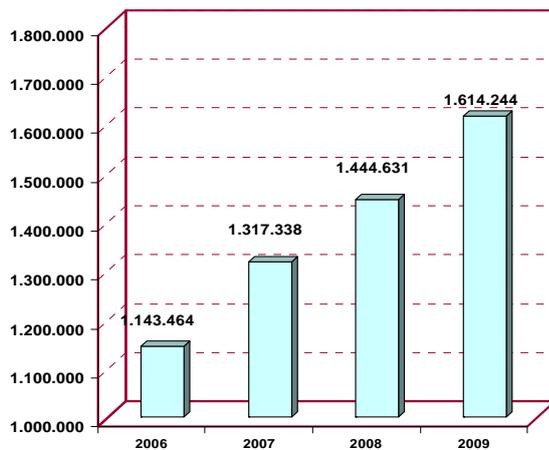
De enero a abril de 2010 se llevan recaudados por esta vía 13,9 millones de euros.



La colaboración de la AEAT se extiende a otros datos con trascendencia recaudatoria como derechos económicos, fondos de inversión y cuentas corrientes.

- Otras administraciones públicas con las que tiene la Tesorería General acuerdos de colaboración en el ámbito de la gestión recaudatoria en vía ejecutiva son: Registros de la Propiedad, Tesoro Público, Dirección General de Tráfico, Dirección General del Catastro, Dirección General de la Marina Mercante.
- En el ámbito del sector privado lo más destacado son los nuevos procedimientos establecidos para el suministro de información por parte de las Entidades Financieras que permiten incrementar el número de cuentas corrientes a embargar. Estos embargos se realizan de forma telemática en todas sus fases, mediante un complejo sistema de intercambio de información entre la TGSS y las entidades financieras.

**DILIGENCIAS DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES**



**RECAUDACION POR EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES**



La reforma normativa de los plazos de retención y la optimización de los procesos informáticos de intercambio de los ficheros permiten durante el presente año 2010 que se incremente el número de ciclos embargo de cuentas. Ello ha posibilitado que de enero a abril de 2010 aumente la recaudación por esta vía en un 63,56%

<b>RECAUDACION POR EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES (ENERO A ABRIL)</b>			
<b>AÑO 2008</b>	<b>AÑO 2009</b>	<b>AÑO 2010</b>	<b>% INCREMENTO 2010/2009</b>
<b>63.648.339,41</b>	<b>60.598.873,47</b>	<b>99.117.659,42</b>	<b>63,56</b>

- ✓ El impulso en la utilización de los medios telemáticos y las nuevas tecnologías implantadas en los últimos años en el ámbito de la gestión recaudatoria en vía ejecutiva, permiten a las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social disponer en el plazo de un mes desde que se inicia el expediente de apremio de toda la información patrimonial de la que es titular el deudor, lo que posibilita reducir de forma importante la tramitación de los expedientes de cobro de la deuda en vía de apremio.

Ello ha permitido el incremento del número de embargos practicados:

El total de bienes embargados en 2008 y 2009 ha sido:

- *Año 2008: 2.376.379*
- *Año 2009: 2.657.922*
- Incremento 2009/2008: +11,8%*

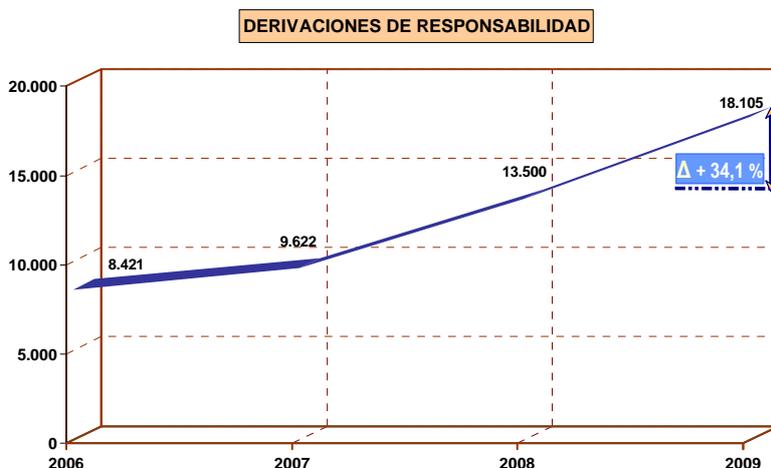
En el periodo de enero a abril los datos de embargos practicados son:

- *Enero a abril de 2009: 857.38.*
- *Enero a abril de 2010: 957.639*
- Incremento 2009/2008: +11,7%*

## DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD Y MEDIDAS CAUTELARES

- La Tesorería General de la Seguridad Social ha potenciado las **acciones para derivar la responsabilidad** por el pago de la deuda a personas y empresas distintas de las inicialmente obligadas.

En 2009 se han emitido 18.105 derivaciones frente a las 13.500 emitidas en 2008 (+34,1 %), reclamándose en 2009 por esta vía deudas por importe de 534,3 millones de euros.



El incremento del número de derivaciones de responsabilidad realizadas se mantiene en 2010: hasta el mes de abril se llevan emitidas 6.985 derivaciones, 1.159 más que en el mismo periodo de 2009 (+19,9%). El importe que se ha derivado es de 208,7 millones de euros.

- Otra vía que aplica la TGSS para asegurar el cobro de la deuda es la adopción de medidas cautelares de carácter provisional, cuando existan indicios racionales de que, en otro caso, dicho cobro se verá frustrado o gravemente dificultado. Estas medidas cautelares pueden ser:

1<sup>a</sup>. Retención del pago de devoluciones de ingresos indebidos o de otros pagos que deba realizar la Tesorería General de la Seguridad Social.

2<sup>a</sup>. Embargo preventivo de bienes o derechos. Este embargo preventivo se asegurará mediante su anotación en los registros públicos correspondientes o mediante el depósito de los bienes muebles embargados.

El número de medidas cautelares realizadas en los últimos dos años son:

Año 2008: 2.629

Año 2009: 4.581

% incremento: 74,2%.

## **SEGUIMIENTO PREVENTIVO DE PRIMEROS DESCUBIERTOS DE MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS**

Este seguimiento tiene como objeto controlar mensualmente los impagos de las empresas que hasta ese momento no tenían contraídas deudas con la Seguridad Social, ofreciéndoles asimismo la posibilidad de que regularicen la deuda a través de fórmulas de pago o del aplazamiento de cuotas. En caso contrario este procedimiento permite a la Tesorería General de la Seguridad Social actuar con rapidez para impedir la acumulación de débitos.

Es importante señalar que una vez que la Tesorería General de la Seguridad Social conoce la existencia de la deuda, cita a entrevista a representantes de la empresa en un plazo no superior a 8 días.

Durante el primer trimestre de 2010 se han analizado un total de 74.895 empresas; esta cifra supone un incremento del control de un 259% respecto al mismo dato del año 2003.

La media mensual de empresas que encontrándose con anterioridad al corriente en los pagos, no pagan una mensualidad se sitúa en torno al 0,85%, porcentaje muy similar a periodos anteriores.

Acerca de los resultados de la regularización de este tipo de empresas, se puede afirmar que en torno al 75% de las mismas normalizan su situación con la Seguridad Social, lo que permite afirmar el éxito de esta medida.

## **RESULTADOS DEL OBSERVATORIO DEL FRAUDE**

La Tesorería General de la Seguridad Social constituyó con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el denominado Observatorio del Fraude, dirigido fundamentalmente a combatir formas concretas de fraude laboral y a la Seguridad Social.

Las medidas previstas para 2010 abarcan múltiples actuaciones, entre las que cabe destacar en particular el control de los encuadramientos, la situación de empresas insolventes con actividad, el control de los contratos a tiempo parcial, entre otras. Con carácter más general se han diseñado diferentes iniciativas para el control de posibles irregularidades en algunos sectores como hostelería, servicios, agricultura, seguros y banca, o vigilancia y seguridad.

En el transcurso del primer trimestre de este año, se obtuvo el cumplimiento del 30% del objetivo previsto para 2010.



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL